

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 431-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2022.

VISTOS, el Informe N° 172-2022-OGC/P/UNAM del 20.06.2022, el Informe N° 0294-2022-UNAM/EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 15.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0326-2019-UNAM de fecha 03.05.2019, se conforma el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, y con Resolución de Comisión Organizadora N° 0501-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, se modifica el artículo primero de la citada resolución, respecto a la conformación del Comité de Calidad referido al MSc. Ing. Osmar Cuentas Toledo, que integraba dicho Comité de Calidad, por el MSc. Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe quien ocupara su lugar, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada resolución; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1152-2019-UNAM de fecha 04 de diciembre de 2019, 03.05.2019, se reconforma el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas; y, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0403-2020-UNAM de fecha 07 de agosto de 2020, se reconforma nuevamente el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0294-2022-UNAM/EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita la reconformación del Comité de Calidad de la referida Escuela Profesional, teniendo en cuenta las indicaciones del Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria del SINEACE y las recomendaciones realizadas en el Manual Interno de Fortalecimiento del Comité de Calidad (MI-OGC-001).

Que, con Informe N° 172-2022-OGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el marco de sus funciones ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE y la solicitud presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; habiendo realizado la verificación necesaria, emite opinión favorable para la reconformación del comité de calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2.3 y luego se deberá informar al SINEACE, mediante comunicación oficial, la variación que se produzca en la conformación del Comité de Calidad registrado.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reformar, el COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0403-2020-UNAM, de fecha 07.08.2020, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 172-2022-OGC/P/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reformar, el **COMITÉ DE CALIDAD** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0403-2020-UNAM, de fecha 07 de agosto de 2020, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 172-2022-OGC/P/UNAM, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	REPRESENTACIÓN
Presidente	Arquimedes León Vargas Luque	01309736	avargasl@unam.edu.pe	Director
Miembro	Agapito Flores Justo	00479949	afloresj@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Marcos Luis Quispe Pérez	00481742	mquispep@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Christ Jesus Barriga Paría	44331713	cbarrigap@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Jorge Luis Tomas Florez Salas	00790320	jflorezs@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Victor Adrian Ponce Estrada	00478666	vponce@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Juan Elías Rojas Condori	00482808	jrojasc@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Carol Maricela Condori Paucar	46755699	ccondorip@unam.edu.pe	Administrativo
Miembro	Félix Miguel Fuentes Marca	72250699	felixvfuentes2000@gmail.com	Estudiante
Miembro	Kenny Osguel Larijo Quenaya	70184778	Kennylarijo@gmail.com	Estudiante
Miembro	Daniel Edson Colque Calizaya	45309949	dcolquec17@gmail.com	Egresado
Miembro	Esdras Ademar Catacora Ortiz	71047330	ademareaco@gmail.com	Egresado
Miembro	Dante Raul Salazar Reyes	31680090	Danters7@gmail.com	Grupo de Interés
Miembro	Marco Antonio Elias Echenique Medina	04438906	maecheme@hotmail.com	Grupo de Interés

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL